REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º
Teléfono 3422055
Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE : 110014003006- **2020-00765** - 00
DEMANDANTE: **RCI COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**
DEMANDADO: **YAMIL ALEJANDRO SUAREZ LEGUIZAMON y LAURA NATALY VIVAS AVILA**
Pago directo - Solicitud Aprehensión por Garantía Mobiliaria.

De conformidad con el artículo 90 del Código de General del Proceso, se **INADMITE** la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se sirva su signatario subsanarla en el siguiente sentido:

Acredite la remisión del ***Requerimiento escrito para iniciar el procedimiento de ejecución especial,*** de que trata el artículo 2.2.2.4.2.7. Decreto 1835 de 2015, a la dirección obrante en el formulario de registro de ejecución, esto es al correo AJEROD10@HOTMAIL.COMy no JJACOBO24@OUTLOOK.COM, como se observa en el *Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico* aportado al plenario.

NOTIFÍQUESE.

JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 88 del 16 de diciembre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario